

Orden sobre
Propios =

Acordados se hallan acordados
En este Ayuntamiento se ha visto una Orden del
Supremo Consejo de Castilla comunicada a esta
Ciudad y Junta de Propios por el Sr. Intendente de esta
Provincia con fecha veintiseis y seis del corriente mes, por
la que se ha servido resolver haber tenido por
conveniente y necesario que se ratifiquen y reco-
pilen en una sola Orden las que en distintos años
se han expedido y comunicado a los pueblos, sus Jus-
ticias y Juntas de Propios sobre el importante
asunto de ellas y con especialidad de la formación
y presentación en que han de darse las cuentas y
tiempo y forma en que debe hacerse, modo de
amendar las fincas de Propios y arbitrios para ase-
gurar sus legítimos rendimientos y la cobranza sin
abuso de las rentas o producciones y otras que por
ser las mas esenciales, y que principalmente influ-
yen sobre el fomento y mejora de los mismos
efectos, deben tenerse presente y a la vista por las
mismas Juntas para que no se olviden, y lo que
por ellas se les encarga: la qual vista y entendida
por esta Ciudad acorda su obediencia y cumpli-
miento y que pase a la Junta de Propios

Orden sobre
mismos =

En este Ayuntamiento se ha visto una Orden del Real
y Supremo Consejo de Castilla comunicada por el
Sr. Intendente de esta Provincia a esta Ciudad y

